

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Proceso de Gestión TIC	Código: R-TI-PGT-023
		Fecha: 18/05/2021
		Versión: 001
		Página 1 de 2

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JULIAN ERNESTO MURILLAS**, con cédula de ciudadanía N° **18.460.103**; y por la otra, **JENNY GOMEZ BETANCOURTH**, mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales, Caldas, quien actúa en nombre de la **Alcaldía Municipal De Armenia** en calidad de **Secretaria de Desarrollo Social**, se ha acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how (el saber cómo), procesos, EXPEDIENTES, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de (duración del contrato), será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo registrá durante el tiempo que dure el contrato, hasta un término de tres años contados a partir de su fecha.

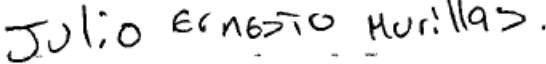
QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Proceso de Gestión TIC	Código: R-TI-PGT-023
		Fecha: 18/05/2021
		Versión: 001
		Página 2 de 2

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en 02 ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Armenia a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

 JULIAN ERNESTO MURILLAS C.C. N° 18.460.103	 Jenny Gómez Betancourth Secretaria Secretaria de Desarrollo Social
--	---

Elaboró: Marlon Garcia – Contratista SDS 
Revisó: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla –Subsecretario de Desarrollo Social 

